

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 379 -2010 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 15 JUN. 2010

VISTOS:

El Acta de Pactación de Costos por Mayores Servicios por la Ampliación de Plazo N° 03 de fecha 31 de mayo de 2010, suscrita entre el Supervisor de Obra y el Coordinador de Obra; la Carta N° 036-2010-SUPERVISION-GRC, emitida por el Supervisor de Obra; el Informe N° 120-2010-GRC/GRI-OC-VOMB de fecha 04 de junio de 2010, emitido por el Coordinador de Obra, el Informe N° 68-2010-GRC/GRI-OC de fecha 04 de junio de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 661-2010-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 10 de junio de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 902-2010- GRC/GRPPAT de fecha 10 de junio de 2010, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Proveído S/N de fecha 11 de junio de 2010, consignado en el Memorandum N° 902-2010- GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 075-2010-GRC/GRI de fecha 11 de junio de 2010, y;

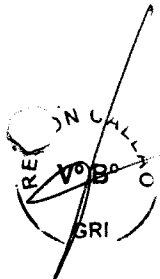
CONSIDERANDO:

Contrato de Obra:

Que, con fecha 20 de agosto de 2009, la Entidad a través de su Gerente General Regional suscribió con la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL** el Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO"** por la suma total de S/.3,958,905.84 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 84/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, adjudicado mediante el proceso exoneratorio N° EXO-0010-2009-REGION CALLAO;

Que, conforme se desprende del Asiento N° 05 del Cuaderno de Obra, con el Memorandum N° 181-2009-GRC/GRI-OC de fecha 16 de setiembre de 2009, se designó al inspector de la obra concluyendo todos los requisitos para el inicio de la misma, razón por la cual ésta se inició el 17 de setiembre de 2009; en tal sentido, tomando en consideración que dentro del plazo contractual se computa inclusive el mismo día del inicio de la obra, el plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario del Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO"**, quedó establecido hasta el 15 de marzo de 2010;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 191-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 22 de marzo de 2010, se aprobó la ampliación parcial de plazo N° 01 de veinte (20) días calendario del Contrato N° 025-2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 20 de Agosto de 2009, sin reconocimiento de mayores gastos generales



por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO"**, por tratarse de atrasos y/o paralizaciones no imputables a su persona que afectaban la ruta crítica de la obra; con lo cual el plazo contractual de obra quedó establecido hasta el 04 de abril de 2010;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 240-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de abril de 2010, se aprobó la Ampliación Parcial de Plazo N° 02 por quince (15) días calendario al Contrato N° 025-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 20 de Agosto de 2009, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO"**, por tratarse de atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad que afectan la ruta crítica de la obra; con lo cual el plazo contractual de obra quedó establecido hasta el 19 de abril de 2010;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 293-2010-Gobierno Regional del Callao de fecha 30 de abril de 2010, se aprobó la Ampliación Parcial de Plazo N° 03 de veinte (20) días calendario del Contrato N° 025-2009-Gobierno Regional del Callao de fecha 20 de Agosto de 2009, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO"**, por tratarse de atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad que afectan la ruta crítica de la obra; con lo cual el plazo contractual quedó establecido hasta el 09 de mayo de 2010.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 338-2010-Gobierno Regional del Callao de fecha 25 de mayo de 2010, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 de ocho (08) días calendario del Contrato N° 025-2009-Gobierno Regional del Callao de fecha 20 de Agosto de 2009, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa sobre el particular, a favor del Contratista **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GROMAC EIRL** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO"**, por tratarse de atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad que afectan la ruta crítica de la obra; con lo cual el plazo contractual quedó establecido hasta el 17 de mayo de 2010.

Contrato de Supervisión:

Que, con fecha 07 de octubre de 2009, la Entidad a través de su Gerente General Regional suscribió con el Consultor **GUIDO GUSTAVO ROJAS SALINAS** el Contrato N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO"** por la suma total de S/.180,250.00 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, adjudicado mediante el proceso exoneratorio N° EXO-0022-2009-REGION CALLAO;

Que, conforme se desprende del Asiento N° 20 del Cuaderno de Obra, el Supervisor de obra asumió sus funciones a partir del 08 de octubre de 2009, razón por la cual el plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario del Contrato N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL**



SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO", quedó establecido hasta el 05 de abril de 2010;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 302-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 05 de mayo de 2010, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por catorce (14) días calendario al Contrato N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO**", por la suma de S/. 12,342.29 (Doce Mil Trescientos Cuarenta y dos con 29/100 Nuevos Soles), incluido IGV, como consecuencia de las ampliaciones de plazo N° 01 y N° 02 otorgadas al contrato principal de obra, con lo cual el plazo de ejecución contractual de la supervisión quedó establecido hasta el 19 de abril de 2010;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 316-2010-Gobierno Regional del Callao de fecha 17 de mayo de 2010, se aprobó la Ampliación Parcial de Plazo N° 02 por veinte (20) días calendario al Contrato N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO**", por la suma de S/. 9,163.00 (Nueve Mil Ciento Sesenta y tres con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, como consecuencia de las ampliación de plazo N° 03 otorgada al contrato principal de obra; con lo cual el plazo de ejecución contractual de la supervisión quedó establecido hasta el 09 de mayo de 2010;

Que, mediante Acta de Pactación de Costos por Mayores Servicios por la Ampliación de Plazo N° 03 de fecha 31 de mayo de 2010, suscrita entre el Supervisor de Obra y el Coordinador de Obra, se acordó fijar los mayores servicios de Supervisión por los ocho (08) días calendario en la suma de S/. 5,332.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 036-2010-SUPERVISION-GRC recibida por la Entidad el 03 de junio de 2010, el Supervisor de Obra **GUIDO GUSTAVO ROJAS SALAS** solicitó la Ampliación de Plazo N° 03 por ocho (08) días calendario, cuantificando sus mayores gastos generales en S/. 5,332.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, según Acta de Pactación de Costos de fecha 31 de mayo de 2010;

Que, mediante Informe N° 120-2010-GRC/GRI-OC/VOMB de fecha 04 de junio de 2010, el Coordinador de Obra concluyó que debía aprobarse la Ampliación de Plazo N° 04 al contrato N° 040-2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, por ocho (08) días calendario por la suma de S/. 5,332.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV; debiendo aprobarse además la addenda respectiva que modifica el plazo de doscientos catorce (214) días calendario a doscientos veintidós (222) días calendario, así como el monto contractual de S/. 201,755.29 (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 29/100 NUEVOS SOLES) A S/. 207,087.29 (DOSCIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y SIETE CON 29/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 68-2010-GRC/GRI-OC de fecha 04 de junio de 2010, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura otorgó la conformidad a lo señalado en el Informe N° 120-2010-GRC/GRI-OC/VOMB;

Que, mediante Informe N° 661-2010-GRC/GRPPAT/OPT, remitido mediante Memorándum N° 902-2010-GRC/GRPPAT ambos de fecha 10 de junio de 2010, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la cobertura presupuestal de S/. 5,332.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), para las



mayores prestaciones de la supervisión de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO**";

Que, mediante Informe N° 075-2010-GRC/GRI de fecha 11 de junio de 2010, el Gerente Regional de Infraestructura otorgó su conformidad a los informes técnicos emitidos por la Oficina de Construcción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Entidad tiene el deber de ampliar el plazo de los contratos que se encuentren vinculados directamente con el contrato principal, tal como es el caso respectivo de los contratos de supervisión (contrato vinculado) y de obra (contrato principal); siendo que las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados;

Que, conforme se desprende del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Entidad resolverá la solicitud de ampliación de plazo dentro de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación;

Que, en virtud de lo expuesto y tomando en consideración que con las Ampliaciones de Plazo N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04 otorgadas al contratista de obra, el plazo contractual del contrato de obra quedó establecido hasta el 17 de mayo de 2010, resulta procedente amparar la solicitud de Ampliación de Plazo de Supervisión de Obra por ocho (08) días calendario para obtener la equivalencia con el plazo del contrato de obra;

De conformidad con las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009 y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; y contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 146 de fecha 19 de abril de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03 de ocho (08) días calendario del Contrato N° 040-2009-Gobierno Regional del Callao de fecha 07 de octubre de 2009, por la suma de S/. 5,332.00 (Cinco Mil Trescientos Treinta y dos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a favor del Supervisor **GÚIDO GUSTAVO ROJAS SALAS** para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO**", como consecuencia de las ampliación de plazo N° 04 otorgada al contrato principal de obra por la ejecución del Adicional de Obra N° 01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suscribir la Addenda al Contrato N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 07 de octubre del 2009, precisando la modificación del plazo de la supervisión de la obra de doscientos catorce (214) días calendario a doscientos veintidós (222) días calendario, así como la modificación del monto contractual de S/. 201,755.29 (Doscientos Un Mil Setecientos Cincuenta y cinco con 29/100 Nuevos Soles) a S/. 207,087.29 (Doscientos Siete Mil Ochenta y siete con 29/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el egreso que demande la presente ampliación de plazo estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática:



Cadena Institucion.		Cadena Funcional Programática										Cadena de Gasto						Monto S/
Pliego	U.E.	FU	PRO	SPRO	Proy.	Comp.	Meta	Rb	Nemo	CIS	TT	G	SG 1	SG 2	E1	E2		
464	001	20	044	0096	2.092525	2.007478	0001	18	0085	002	2	6	8	1	4	3	5,332.00	

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



003

ADDENDA N° AL CONTRATO N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda al Contrato N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO**", entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, con RUC N° 20505703554, representado por el Arq. Fernando Gordillo Tordoya, identificado con DNI N° 25675888, a quién en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, el Ing. **GUIDO GUSTAVO ROJAS SALAS**, identificado con R.U.C. N° 10072334545, con DNI N° 07233454; con domicilio legal en Jr. Domingo Casanova N° 501, Oficina 301, Lince, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

1. LA ENTIDAD, a través de Gerente General Regional, suscribió el Contrato N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 07 de octubre de 2009, con EL CONTRATISTA para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO**" por la suma total de S/.180,250.00 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, adjudicado mediante el proceso exoneratorio N° EXO-0022-2009-REGION CALLAO.
2. Conforme se desprende del Asiento N° 20 del Cuaderno de Obra, el Supervisor de obra asumió sus funciones a partir del 08 de octubre de 2009, razón por la cual el plazo contractual de ciento ochenta (180) calendario del Contrato N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO**", quedó establecido hasta el 05 de abril de 2010.
3. Con la Ampliación de Plazo N° 04 otorgada al contratista de obra mediante Resolución Gerencial General N° 338-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 25 de mayo de 2010, para la ejecución del Adicional de Obra N° 01, el plazo contractual del contrato de obra quedó establecido hasta el 17 de mayo de 2010.
4. En la fecha, mediante Resolución Gerencial General se ha aprobado la Ampliación de Plazo N° 03 por ocho (08) días calendario al Contrato N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la Supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO**", por la suma de S/. 5,332.00 (Cinco Mil Trescientos Treinta y dos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, como consecuencia de las ampliación de plazo N° 04 otorgada al contrato principal de obra para la ejecución del Adicional de Obra N° 01; disponiendo además suscribir la Addenda respectiva.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO MODIFICACION DEL MONTO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar la Cláusula Primera del Contrato, quedando establecido que el nuevo monto contractual es de S/. 207,087.29 (Doscientos Siete Mil Ochenta y siete con 29/100 Nuevos Soles).

GUIDO GUSTAVO ROJAS SALAS
INGENIERO CIVIL
R.U.C. N° 10072334545
DNI N° 07233454




CLAUSULA ADICIONAL TERCERA: OBJETO MODIFICACION DEL PLAZO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 040-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar la Cláusula Tercera del Contrato, quedando establecido que el nuevo plazo contractual es de doscientos veintidós (222) días calendario.

CLAUSULA ADICIONAL CUARTA: DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra N° 040-2009 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo la Supervisión de la Obra. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN DEL CALLAO", suscrito el 07 de octubre de 2009, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los **15 JUN. 2010**


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL
 POR LA ENTIDAD


 GUIDO GUSTAVO ROJAS SALAS
 INGENIERO CIVIL
 N° del Col. de Ingenieros N° 30692
 POR EL CONTRATISTA

